PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:		
Por un mes	2	ptas
tres meses	5'50	D
sels meses	10'50	70
un año	20:50	N

Fuera de la Capital:

tres meses 7	,
seis reses 12'	i0 »
» un año	,

Nomeros sueltos, 0'25 pesetas cada un

de la profincia de Logrono

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta, también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Dépositaria de fondos provinciales, sin cuyo requito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicacioe nes que no vengan registradas del Gobierno do provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la gislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Sa entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Art culo 1º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduria de la Excma. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio delibranza del Tesoro, Giro Postal o letra de facil cobro,

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novelad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULAR

En la Ciudad de Logroño a las doce horas y treinta minutos del día catorce de Agosto de mil novecientos veinte, se reunieron en el despacho oficial del señor Gobernador Civil D. Angel Gómez Inguanzo, y bajo su presidencia, los señores que forman la Junta provincial de Subsistentias, al objeto de celebrar sesión, concurriendo D. Isidoro Coloma Quevedo, Presidente de la Audiencia provincial; D. Enrique de la Cámára, Interventor de Hacienda, en representación del señor Delegado de la misma, y D. Félix Sáenz de Valluerca, Alcalde de esta Capital, asistidos del Secretario que subscribe, y como interesados, los tablajeros de la plaza, D. Fidel Rubio, D. Isidro Galilea, D. Celedonio Rituerto, don Angel Ruiz Aguirre y D. Abdón Valverde.

La Presidencia expone a la Junta la necesidad de la convocatoria solicitada por el gremio de tablajeros ante las circunstancias—que dicen les obligan a elevar los precios de venta de carnes—por serles imposible poder surtir al mercado con la tasa fijada en el mes de Mayo último, ya que desde esta fecha al presente, variaron los precios del mercado en proporción tal que, aun a su pesar, no pueden cumplir las tasas fijadas.

Oídos los representantes del gremio y no teniendo la Junta

elementos suficientes para formar juicio exacto respecto al precio de las reses, sus oscilaciones en el mercado y, en suma, todos los datos que estiman precisos para contestar a las aseveraciones formuladas por el gremio, acuerdan: que por Secretaría se practiquen todas aquellas operaciones que puedan ilustrar a la Junta, para que ésta y con los estudios que cada uno de sus componentes han de realizar, pueda fallar acertadamente este pleito, suspendiéndose la sesión para reanudarla el próximo día dieciseis y a la misma hora. Con lo que se dió por terminado el acto y se extiende la presente que firman los señores asistentes al mismo, de que yo, el Secretario, certifico. - Siguen las firmas.

Constituída la Junta anterior integrada por los mismos señores y en el mismo local y hora señalada en el acta anterior y tras de debatido examen del asunto en la forma expuesta por el gremio de tablajeros, la Junta insta a éstos a que retiren sus pretensiones de elevación de precios, ya que se considera unanimemente no ser este el momento propicio a acceder a sus pretensiones; aquellos por su parte sostienen sus puntos de vista, y no recayendo acuerdo, la Junta propone que por el susodicho gremio se formule por escrito la razón que dicen les asiste a su demanda, y que por el Secretario se aporten los datos necesarios al conocimiento de los precios del mercado de reses y los de carnes que actualmente rigen en las provincias limítrofes, y reunidos todos los elementos precisos al fin encaminado, se convoque nuevamente a Junta, para que con los asesores que puedan ilustrar a la misma, resuelvan lo que estimen pertinente. Dado por terminado el acto, se extiende la presente que firman los concurrentes, de que yo, el Secretario, doy fé.=Siguen las

A las doce horas del día veintiuno de Agosto de mil novecientos veinte y en el local reseñado en el acta anterior, reanuda sus debates la Junta provincial de

Subsistencias, integrada por los señores en ella designados, más el Jefe de trabajos estadísticos, D. Heraclio García Pordomingo, el Diputado provincial D. Antonio Gutiérrez Bárcenas y D. José Gómez Pinedo, segundo Jefe de Intervención de Hacienda, en representación del señor Delegado de la misma.

Por el Secretario se da lectura al escrito de los señores que componen el gremio de tablajeros de esta Capital, los que fundan sus pretensiones en la elevación del precio de las carnes ante las dificultades surgidas en el mercado de ganados, cuya escasez se deja sentir, efecto de las enfermedades contagiosas que trajeron como consecuencia su elevación.

Seguidamente se leen los telegramas recibidos de los Gobernadores de las provincias limítrofes, dando cuenta del precio de las carnes en el mercado de las mismas y, finalmente, los datos suministrados por los asesores en cuanto tienen relación con la compra de reses en los puntos de origen y precio medio del mercado durante todo el año actual.

Tras de detenido estudio y razonado examen de los argumentos en favor y en contra de estas dos tendencias, la Junta por unanimidad acuerda:

1.º No acceder a la pretensión solicitada por el gremio de tablajeros de la Capital por estimar no existen motivos de justicia que les permitan la elevación del precio de carnes.

2.º Aceptar los ofrecimientos hechos a la Junta de surtir a la Capital de tan preciado alimento, caso improbable de negarse el gremio a acatar lo acordado.

3.º Que por las Autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley, se pongan en práctica aquellas medidas, aún más extremas, a fin de que los tablajeros tengan en sus establecimientos tablillas indicadoras, muy visibles y con caracteres gruesos del precio de las carnes en venta; exhortando al vecindario a fin de que éste exija de aquellos el cumplimiento de la tasa, que es la siguiente:

pesetas kilo	•	* 4 *	1 4 5 5 5		*		A LUNG TATE	
4,80		3,00	2,60	2,00	4,00	3,20	3,40	
			A SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	- 15 - CE -			AND INC.	
*		100	OK M.		1.0	zil zil	0.00	
						会を対	はは何	
	201			は、ちかい			11	
etes	Idem 2.ª sin hueso.	Idem 1.a con hueso	Idem 2.ª con hueso.	l.a		Cordero de leche	がいる	
Cebón 1.ª filetes.	2.a sin	1.a con	2.ª con	Ternera de 1.ª.	Idem de 2.ª	ro de la	Ganado lanar	
Cebó	Idem	Idem	Idem	Terne	Idem	Corde	Ganac	

Y finalmente, advertir al repetido gremio que esta Junta, en este como en todos los artículos tasados, está dispuesta a castigar con todo rigor las infracciones cometidas en materia de abastecimientos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la presente acta que, leída que fué, y hallándola conforme, la firman todos los señores presentes, de que yo, el Secretario, doy fè.—Siguen las firmas.—Es copia: El Secretario, Felipe Varea.

Lo que se publica en este Bo-LETÍN ÓFICIAL para general conocimiento y cumplimiento.

> El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

Con fecha 19 del actual tomó posesión del cargo de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, D. Hilario de Bidasolo, cesando en el mismo D. Esteban Pastor, quien lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 27 de Agosto de 1920.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

。6766年1667年

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno Civil, durante el primer semestre de 1920.

nero	NOMBRES	DfA	MES	AÑO	CÉDULA	CONCEPTO	PUEBLOS
	Production of the second		MES I	E EI	NERO		
1	Andrés Ranedo	1 3 1	Enero	1920		Caza	(Homeom film.)
2	Esteban Arenzana	3 3 3 3 3 5 5	Id.	Id.	11.a 88	Id.	Herramélluri Calahorra
3	Luis de Garro	3	Id.	Id.	10.ª 1671	Id.	Id.
4	Crescencio Gil	3	Id.	Id.	9 a 2283	Id.	Id.
5	Benito M. de Baroja	3	Id.	Id	9.ª 4332	Id.	Id.
6	Manuel Díaz	3	Id.	Id.		Armas	Id.
7	Víctor Koener		Id	Id.	10.ª 107	Caza	Logroño
8	Santiago Echevarría	5	Id.	Id.	10.ª 29	Id.	Pradillo
9	Justo Sáenz	5	Id.	Id.	10.ª 57	Id.	Villanueva
10	Manuel García	5 7	Id.	Id.	10.ª 59	Id.	Id.
11	Urbano R. de la Torre	7	Id.	Id.	10.ª 2786	Armas	Arnedo
12	Teófilo R. de la Torre Juan C. Herrero	7	Id. Id.	Id.	10. ^a 1773 10. ^a 2786	Id.	Id.
14	Angel Hermoso	9	Id.	Id.	9.a 2	Caza	Id.
15	Francisco Sáez	9	Id.	Id.	10 a 278	Armas Id.	Alberite
6	José Segura	9	Id.	Id.	10. ^a 278 11. ^a 7803	Caza	Villanueva
17	Manuel Sáenz	10	Id.	Id.	10.ª 170	Id.	Logroño
8	Magencio García	13	Id.	Id.	10.a 41	Id.	Id.
19	Luis Moreno	13	Id.	Id.	11.ª 4824	Armas	Calahorra
20	José Moreno Bastida	13	Id.	Id.	11.ª 4434	Id	Id.
21	Félix Luis Miguel	13	Id.	Id.	11. ^a 4434 9. ^a 3632 9. ^a 41	Id.	Id.
22	Remigio Zangróniz	15	Id.	Id.	9.ª 41	Caza	Baños
23	José Gadea García	15	Id.	Id.	11.* 376	Armas	Treviana
24	José Gadea Blanco	15	Id.	Id.	9 a 374	Caza	Id.
25	Esteban Mateo	15	Id.	Id.	10.° 60	Id.	Anguiano
26	Francisco Azofra	15	Id.	Id.	10.a 60 9.a 346 9.a 919 9.a 86	Id.	Navarrete
27	Tomás Oñate Oñate	16	Id,	Id.	9. 919	Id.	Quel
is	Dionisio Rudíez	16	Id.	Id.	9.ª 86	Id.	Entrena
8	Ricardo Viguera	16 19	Id. Id.	Id.	7.ª 246	Armas	Logroño
30	Modesto Aragón Avelino Rivas	19	Id.	Id.	9.ª 117	Caza	Canillas
31	Isaías Olarte	19	Id.	Id. Id.	11. ^a 2383 10. ^a 94	Id.	Logroño
	Augusto Aspiroz	20	Id.	Id.	9.ª 716	Id.	Ochánduri
	Olegario Moreno	20	Id.	Id.	11.a 858	Id.	Aldeanueva
	Francisco Vergara	20	Id.	Id.	11.ª 1718	Id.	Logroño
35	José García	20	Id.	Id.	9.* 194	Id.	Aldeanueva
36	Teógenes Pérez	20	Id.	Id.	11.ª 6963	Id.	Logroño Arnedillo
37	Saturnino Santolalla	20	Id	Id.	11.ª 966	Id.	.Id.
	Fructuoso Retes	21	Id.	Id.	11.ª 141	Id.	Bañares
	Eduardo Andrés	21	Id.	Id.	9.ª 861	Id.	Nalda
10	José Llach	22	Id,	Id.	9.ª 212	Id.	Logroño
41	Miguel M. Achútegui	23	Id.	Id.	9.ª 337	Id.	Id.
12	Domingo Muñoz	24	Id.	Id.	11.a 947	Id.	Anguiano
13	Vicente Gandiaga Amador Altuna	24 24	Id.	Id.	10.ª 187	Id.	Uruñuela
	Pedro Simón	24	Id.	Id. Id.	11.ª 128	Id.	Ollauri
	Miguel Fernández	24 27 27	Id.	Id.	11. ^a 1139 11. ^a 376	Id.	Logroño
	Angel Fernández	27	Id.	Id.	10.° 407	Id.	Munilla
18	Alfredo Fernández	27	Id.	Id.	11.ª 375	Id.	Id.
19	Santiago Fernández	27	Id.	Id.	11. 374	Id.	Id.
0	Arturo Fernández	27	Id.	Id.	9.ª 454	Id.	Id.
	Honorato Fernández	27	Id.	Id.	11.ª 154	Id.	Id.
2	Miguel de Miranda	27	Id.	Id.	11.ª 5165	Id.	Calahorra
3	Juan Gonzalo	28	Id.	Id.	9.ª 607	Id.	Agoncillo
5	Benito Medinagoitia	29 30	Id.	Id.	11. 1786	Id.	Anguiano
6	Angel Rodríguez Germán Moreno	30	Id. Id.	Id.	11.a 531	Id.	Agoncillo
	Bernabé Hernández	30	Id.	Id.	10. ^a 170 10. ^a 321	Id.	Viniegra de Abajo
	Jesús Jimeno	31	Id.	Id.	10, ^a 321 11, ^a 160	Id.	Logroño
	Lucas Escalada	31	Id.	Id.	9.* 573	Id.	Tafalla (anulada)
	Cesáreo Aramayo	31	Id.	Id.	10. 990	Id.	Rincón Id.
	alvance cutored y and all		MES DE		RERO	4.144	10.
	Hilario Ibáñez	2	Febrero	1920		Caza	1 Anguigno
2	Remigio Lapeña	$\begin{bmatrix} 2\\2\\2\\2 \end{bmatrix}$	Id.	Id.	10.ª 430	Id.	Anguiano Aguilar
3	Ricardo de Damborenea	2	Id.	Id.	11.ª 21590	Id.	Bilbao
	Antonio Galilea		Id.	Id.	11.4 443	Id.	Jubera
5	Gregorio Martínez	4	Id.	Id.	10.ª 504	Id.	Alcanadre
5	Angel Martínez	5	Id.	Id.	11.ª 138	Id.	Torre en Cameros
7 1	Vicente Vinué	6	fd.	Id.	9.ª 752	Id.	Logroño
9	Tomás Hernández Roberto Ruiz	6	Id.	Id.	11.ª 200	Id.	Arnedo
		6	Id.	Id.	8,* 2733	Id.	Id.
25.20	Francisco R. de la Torre Anastasio Gálvez	6 7	Id.	Id.	11.ª 2735	Id.	Id.
	Daniel Sáinz	7 7 7	Id. Id. Id.	Id.	11.ª 29	Id.	Fuenmayor
2	Daniel Sains		AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	Id.	11.2 368	Id.	- 0.0110106 / 01

(Centinuara.)

Diputación Provincial de Logroño

AÑO DE 1920-21

524

CUADRO que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde 1.º de Abril a la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

CAPÍTULOS		Cantidades autorizadas en el presupuesto	Satisfechas desde 1.º de Abril a la fecha	TOTAL de lo pagado —	Satisfechas de más	Pendiente de pago
)S.	CONCEPTOS	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
4.° 5.° 6.° 7.° 8.°	Administración Provincial.—Personal y Material	21189 75 28512 49 163150 46 253862 50 457558 06 74225 62 10000 »	9548 38 1471 85 1214 30 3868 10 8173 95 61035 12 623 32 620 94 33353 27	9548 38 1471 85 1214 30 3868 10 8173 95 61035 12 623 32 620 94	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	89319 81 19717 90 27298 19 159282 36 245688 55 396522 94 73602 30 9379 06 250 * 74346 73
	Totales	1215317 07	119909 23	119909 23	> >	1095407 84

Logroño, 31 de Julio de 1920.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca.

CUADRO que demuestra el estado de los ingresos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de Abril a la fecha, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

CAPITULOS.		Cantidades autorizadas en el presupuesto	Recaudadas desde 1.º de Abril a la fecha	TOTAL de lo recaudado	Re- caudado de más	Pendiente de cobro
os.	CONCEPTOS	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.° 9.° 10. 11. 12. 13.	Rentas. Portazgos y barcajes. Donativos, legados y mandas. Repartimiento. Instrucción pública. Beneficencia. Ingresos extraordinarios. Arbitrios especiales. Empréstitos. Enajenaciones. Resultas. Ampliación. Movimiento de fondos o suplementos. Reintegros.	947138 20 65310 76 30135 62 103819 01 160 *	1188 37 128183 89 3175 95 8520 62 3175 22 3175 22 3175 22 3175 22 3175 22 3175 22 3175 22 3175 22 3175 22 3175 22	1188 37 	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	3565 11 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
- 25 C	Totales	1215317 07	232933 95	232933 95	66475 22	1048858 34

RESUMEN

Importan los ingresos	. 232939 95 . 119909 23
Existencia (En documentos por formalizar 35558 82	

Administración Municipal

CÁRDENAS

567

Terminados los apèndices al amillaramiento de rústica y urbana y el recuento de la ganadería, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de oir reclamaciones.

Cárdenas, 17 de Agosto de 1920.—El Alcalde, P. O., Guillermo Navaridas.

Se halla depositado en esta Alcaldía un carnero, el cual será entregado al que acredite ser su dueño, previo pago de los gastos

que ocasione. Cárdenas, 17 de Agosto de 1920.—El Alcalde, P. O., Guillermo Navaridas.

AUSEJO

Terminados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, así como el recuento de la ganadería de este término municipal que han de servir de base para girar los repartimientos de contribución del próximo año económico 1921 a 1922, quedan expuestos al público por término de quince y cinco días, respectivamente, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las re-clamaciones que estimen proce-

Ausejo, 23 de Agosto de 1920. -El Alcalde, Antonio Solano.

LUEZAS

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica, urbana y pecuaria para los repartos de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de reclama-

Luezas, 22 de Agosto de 1920. El Alcalde, P. O., Dionisio Gil, Secretario.

BRIONES

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, quedan expuestos al pùblico durante quince días, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Briones, 25 de Agosto de 1920. -El Alcalde, Balbino Ollora.

SORZANO

571

Por término de quince días se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, así como también el recuento de ganadería, que han de servir de base para la confección de los repartimientos de contribución del ejercicio de 1921-22, a fin de

que puedan ser examinados libremente por las personas que lo deseen, y formular las reclamaciones que estimen convenientes. Sorzano, 21 de Agosto de 1920. -El Alcalde, Enrique Calvo.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Logroño

Don Ignacio Sáenz de Tejada y Gil, Vicesecretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que esta Audiencia de lo criminal en Junta de go-bierno, formalizó las siguientes listas definitivas de Jurados, correspondientes a los distintos partidos judiciales de esta provincia para el próximo año de mil novecientos veintiuno, habiendo resultado elegidos, previos los trámites legales, los señores siguien-

Juzgado de Cervera del Río Alhama

Cabezas de familia

D. Agustín Alvarez Arpón, Aguilar del Río Alhama.

* Eulogio Bozal Ochoa, id. » Faustino Ceballero Ruiz, id. » Ciriaco González Ruiz, íd. » Antonio González Marqués,

ídem. » Telesforo Garcés González, ídem.

» Agapito Jiménez Jiménez, íd.
» Sandalio Jiménez Sarnago, íd.

» Luciano Latorre, íd. » Dámaso Martínez González, idem.

Julio Núñez Vallejo, íd.
Benito Ortiz Vera, íd. » José Ruiz Jiménez, íd.

» Florencio Sáinz Ruiz, íd. Benito Vallejo González, íd. Ramón Vera Oñate, íd.

» Remigio Abalos Negueruela, Cervera del Río Alhama. · Francisco Agreda Garbayo,

» Celso Alfaro Jiménez, id.

Ciriaco Alonso Pascual, íd.
Fermín Alfaro Peláez, íd.
Donato Arigita Lusarreta, íd. José Amillo Zapatero, íd.
 Pedro Aranda Ruiz, íd.

José Berdonces Lacruz, id. Aniceto Berdonces Jiménez,

» Pedro Beamonte del Río, íd. José Berdonces Marín, íd.

Quintín Corellano Sáenz, íd. Joaquín Coloma González, id. Claudio Cruz Gil, íd. Julián Cruz González, íd.

Basilio Cruz Ramírez, íd. Juan Calvo Pérez, íd Dionisio Díez Francés, íd.

» Miguel Díez Hernández, íd. Julián González Lafuente, íd. Basilio González González, íd. Jorge Galarreta Moreno, íd.

Eugenio González Pascual, íd. Manuel González Sáinz, íd. Basilio Garijo García, id. Jorge Gil Ochoa, id.

Eusebio Grávalos Vallejo, íd. Felipe Gil Zapatero, íd. Ubaldo Herrero Marín, id. Ignacio Herrero Miguel, íd.

Gregorio Igea Rubio, íd. Francisco Jimènez Lacruz, íd. » Lucio Jiménez Muñoz, íd. » Manuel Jiménez Gómez, íd. » Gregorio Jiménez Zapatero,

ídem. » Santos Ladrón Ochoa, íd. » José Ladrón Echegoyen, íd. D. Antonio Marqués Ibáñez, Cervera del Río Alhama. Tomás Muñoz Jiménez, id.

Mariano Martínez Casado, íd.
Santiago Martínez Madurga, idem.

Tomás Navarro Escudero, íd. Andrés Ochoa Cascante, id. Juan Ochoa González, id.

Aquilino Ochoa Garijo, íd. » Manuel Pomar Martinez, id. Pedro Peláez Gil, íd.

Marcelino Ruiz García, íd.
Miguel Rubio Díez, íd. » Segundo Sesma Madurga, id. » Tomás Sáenz Lacruz, íd.

Justo Varea Zapatel, id.
Martín Zapatel Moreno, id. » León Zapatero Benito, id.

 Carlos Zapatero García, íd.
 Agapito Baquero Pérez, Cor-» Daniel Calavia Pérez, íd.

» Nazario Jiménez Inés, id. » Manuel León Sanz, id. » Angel Sanz González, íd. » Pedro Ruiz Blázquez, Grá-

valos. Basilio Pérez Pérez, íd.
 Valeriano Jiménez Pérez, íd. » Eugenio Jiménez Pèrez, id.

 Angel Garijo Martínez, íd.
 Nicomedes Fraile Martínez, » Hermenegildo Fraile Escude-

ro, id. » Gregorio Blázquez Arnedo, idem.

Pedro Arnedo Arnedo, íd.
Elías Arnedo Martínez, Igea.
Bonifacio Alvarez Alvarez, idem.

» Donato Alvarez Bea, id. Sergio Belloso Ortega, id. Florentino Garijo Gómez, id. Domingo González Hernán-

dez, id. Carlos Jiménez Alvarez, íd. Manuel Jiménez Arévalo, íd. Luis Mallagaray Sáez de Gui-

noa, id. Ricardo Navas Gil, íd.

Romualdo Sáez Jiménez, íd. Jorge Ruiz Morales, Navajún. Bernardino Ruiz Fernández,

» Juan Muñoz Llorente, Valdemadera.

Capacidades

D. Saturnino Herrero Lapeña, Aguilar del Río Alhama.

» Ramón Martínez Jiménez, íd. » Benito Alfaro Jiménez, Cervera del Río Alhama.

Gregorio Coloma Pascual, íd.
Félix González Pascual, íd.
Manuel Gómez Calahorra, íd. Vicente Herrero González, id. Cipriano Jiménez Jiménez, id.

» Pablo Moreno Ortega, id. Julio Pérez Madurga, íd. Juan Peláez Zapatero, id. Tomás Remón Jiménez, id. Silvestre Rubio Alfaro, id.

Pelayo Sáinz Madurga, íd. Bonifacio Ucar Herrero, id. » Domingo Arellano Sanz, Cornago.

» Antonio Espinosa Gamarra, ídem.

Ramón Ridruejo Vicente, id. » Pedro Moreno Sáenz, Gráva-

» Pedro Arnedo Latorre, Igea. » Nicolás Alcarreta Martínez, ídem.

» Salvador Bermejo Zapatel, íd, José Benito Navas, id.

» Agapito Gil Arnedo, íd. » Santos Jiménez González, íd. » Manuel Iturriaga Peña, íd.

» Máximo Martínez Gil, íd. · Felipe Martinez Pascual, id. D. Clemente Martinez Martinez,

Agustín Martínez Ortega, id. » Pedro Martínez Pérez, id.

· Valentín Ortega Martínez, íd. Mónico Ortega García, íd.
 Manuel Sáez de Guinoa Alvarez, id.

» Antonio Sáez Benito Bermejo,

» Juan Sáez Benito Recio, íd. Julián Sáez Benito Martínez,

» Francisco Torre Arnedo, íd. » Bonifacio Ruiz García, Navajún.

» Román Ruiz Ruiz, íd.

Simeón Ruiz Lalinde, íd. » Francisco Virto Jiménez, íd.

 Agapito Ruiz Sáenz, íd.
 Tiburcio Ruiz Sáenz, íd. » Eugenio Ruiz Muñoz, Valde-

madera. » Eusebio Asensio Llorente, íd.

Nicasio Llorente Fernández,

» Olegario Sáenz Fernández, íd. · Pedro Alonso Díez, íd. » Tomás Muñoz Muñoz, íd.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil, cumpliendo lo ordenado en el artículo 33 de la ley del Jurado, a fin de publicar las precedentes listas en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente y firmo en Logroño a treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte.—Ignacio Sáenz de Tejada.— V.º B.º: El Presidente, Isidoro Coloma.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Luis Vacas Andino, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su par-

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 24 de 1917, seguido por hurto contra Pedro Verga Sacristán, he acordado sacar a la venta en pública su-basta la finca que a continuación se describe:

Una heredad, antes viña, sita en Castañares, camino de Tirgo, de cabida seis celemines; linda por Norte, Galo Martínez; Sur, Emérito Barrasa; Este, camino de Tirgo, y Oeste, Emérito Barrasa; valorada en sesenta pe-

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de Septiembre proximo a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca embargada; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que se carece de título de propiedad de la finca descrita.

Dado en Santo Domingo, a veintiuno de Agosto de mil novecientos veinte. - Luis Vacas Andino.—El Secretario, P. H., Fernando Alberola.

Imp. Provincial, - Logrono.